

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía

Radicado: No. 630014003009 2021 00588 00

Sustanciación No. 25

Por ser procedente, se acepta la renuncia presentada por Synerjoy BPO S.A.S., por intermedio de su representante legal, Alejandro Blanco Toro, al poder que le había conferido el Banco W S.A., en calidad de demandante. Inciso 4º del artículo 76 del C.G.P.

Por otro lado, se reconoce personería para actuar en representación de la demandante a la abogada Laura Isabel Ordoñez Maldonado, en los términos en que fue conferido el poder.

La abogada reconocida puede ser notificada en los siguientes correos.

laordonez@bancow.com.co y juridicosam@bancow.com.co

Por el centro de servicios envíese el vínculo virtual de acceso al expediente digital.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 02
Fecha de notificación por estado 16/01/2024
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a17eb30de34979ca7fadb5bb76eb9f1ce6d081041a4eed6a02e1bb93eda4cd35**

Documento generado en 15/01/2024 10:59:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>